EL DIRECTOR CORPORATIVO
DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, la conferida por el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 6 del artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 05 del 23 de septiembre de 2025,

CERTIFICA:

Que mediante el artículo 1 del Acuerdo 05 de 2025 la Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad definió la estructura organizacional de la entidad.

Que posteriormente, mediante Acuerdo 06 del 23 de septiembre de 2025, la Junta Directiva adoptó la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo 117 cargos distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, para garantizar la adecuada operación de la entidad.

Que mediante el artículo 3 del mencionado Acuerdo 06 del 23 de septiembre de 2025, se estableció que los empleos de la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad se proveerán de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de empleo público para esta entidad, de manera progresiva, de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las necesidades del servicio de la entidad, previa presentación a los miembros de la Junta Directiva del análisis de las necesidades de personal.

Que, si bien mediante Acuerdo 06 del 23 de septiembre de 2025 la Junta Directiva adoptó la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, su provisión se encuentra prevista de manera progresiva, atendiendo las disponibilidades presupuestales, las necesidades del servicio y las disposiciones aplicables en materia de empleo público. En ese sentido, mientras se adelantan las actuaciones administrativas y presupuestales necesarias para la provisión gradual de los empleos, la entidad no cuenta actualmente con personal suficiente en planta para asumir la totalidad de las actividades requeridas para su operación misional, estratégica y de apoyo.

Que, por tanto, NO existe en la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad personal suficiente que pueda asumir integralmente las actividades a cargo de la dependencia, necesarias para el funcionamiento de los diferentes planes, programas y proyectos misionales, estratégicos y de apoyo de la entidad. Por esta razón, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar la interrupción de las funciones y actividades institucionales mientras se adelanta la provisión gradual de la planta, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "*Prestar servicios profesionales para apoyar técnicamente la formulación, implementación y seguimiento del sistema integrado de transporte regional (SITR), con especial énfasis en la definición y reestructuración de las condiciones de operación del corredor Bogotá-Soacha y viceversa.*"

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que la provisión de la planta de personal de la Agencia Regional de Movilidad se realizará de manera gradual, resulta necesario acudir a la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, según corresponda, para atender las necesidades del servicio que actualmente no pueden ser asumidas en su totalidad con el personal de planta disponible, garantizando así la continuidad en la administración, funcionamiento y ejecución de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

JOSE GUILLERMO DEL RIO BAENA
Director Corporativo

Revisó: Diana Rocio Parra Oviedo – Contratista de la Dirección Corporativa

Elaboró: Claudia Morales– Contratista de la Dirección Jurídica